

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se establece el plazo máximo de resolución y notificación de los procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, incluidos los potencialmente peligrosos, y se regula el porcentaje de reducción de la cuantía de las sanciones.

Estando en tramitación el proyecto de Decreto por el que se establece el plazo máximo de resolución y notificación de los procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, incluidos los potencialmente peligrosos, y se regula el porcentaje de reducción de la cuantía de las sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del proyecto de Decreto y con el fin de fomentar la máxima participación de todos los que pudieran estar interesados,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Establecer para la presentación de las citadas alegaciones de un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al haber sido declarado este proyecto de urgente tramitación, en aplicación del último párrafo del citado artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, con el fin de garantizar, lo antes posible, la viabilidad de la potestad sancionadora en materia de animales de compañía y animales peligrosos. Asimismo, se considera oportuno que, con celeridad, se establezca un sistema que incremente el porcentaje de reducción de la cuantía de la sanción cuando la persona, presuntamente responsable de una infracción, proceda o manifieste su voluntad de corregir y legalizar su situación frente a otras que no lo hacen, fomentando así una tenencia legal y responsable de estos animales.

Tercero. Poner a disposición de las personas interesadas el texto del proyecto, en formato papel en la sede de la Dirección General Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, sita en Plaza Nueva, 4, 41071, Sevilla, y en formato digital en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/102545.html> de la Consejería de Justicia e Interior.

Cuarto. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico siguiente: decretoplazosycuantia.cji@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, en aplicación de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la disposición transitoria cuarta y la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de enero de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

00106664